



Rad. 680013110004-2020-00348-00 RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 25 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El inciso 6° del artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, dispone que *“El fallo es susceptible de recurso de reposición que debe interponerse verbalmente en la audiencia, por quienes asistieron a la misma, y para quienes no asistieron se les notificará por Estado; el recurso se interpondrá en los términos del Código General del Proceso y se resolverá dentro de los diez (10) días siguientes a su formulación.”*

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición, cobra ejecutoria la Sentencia No 027 del 23 de febrero de 2021, mediante la cual se declaró en situación de adoptabilidad a la niña E.A.F.O. (Fls 498 a 530).

En consecuencia y en acatamiento a lo contemplado en el inciso 2° del artículo 108 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 8 de la Ley 1878 de 2018, se ordena la inscripción de la decisión emitida el 23 de febrero de 2021 *de manera inmediata* en el Libro de Varios y en el registro civil de nacimiento de la niña E.A.F.O, inscrita en la Registraduría del Estado Civil de Bucaramanga bajo indicativo serial No 0727889, NUIP No. 1.098.822.907. *Oficiar.*

La Registraduría Nacional del Estado Civil deberá garantizar que esta anotación se realice en un término no superior a diez (10) días a partir de la solicitud de la autoridad.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **041** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **26 DE MARZO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia